



PASIÓN NEOMIAS DÁVILA ATANACIO
Congresista de la República

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"



**PROYECTO DE LEY QUE RECONOCE Y
PREMIA EL DESEMPEÑO LABORAL EN
EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO POR EL
DÍA DEL TRABAJADOR**

El grupo parlamentario **Bloque Magisterial de Concertación Nacional**, a iniciativa del congresista que suscribe, **PASIÓN NEOMIAS DÁVILA ATANACIO**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 22 literal c), 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente PROYECTO DE LEY:

FÓRMULA LEGAL

**PROYECTO DE LEY QUE RECONOCE Y PREMIA EL DESEMPEÑO LABORAL EN
EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO POR EL DÍA DEL TRABAJADOR**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto establecer un reconocimiento oficial y una premiación al desempeño laboral destacado en los sectores público y privado, en el marco de la celebración del Día del Trabajador, con la finalidad de valorar el esfuerzo y la dedicación de los trabajadores en todas las áreas de la economía nacional.

Artículo 2. Reconocimiento y premiación

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en coordinación con las entidades del sector público y empresas del sector privado, establecerán un reconocimiento y premiación anual que será entregado en el Día del Trabajador a aquellos trabajadores que hayan demostrado un desempeño excepcional.

Artículo 3. Premiación en entidades y empresas

Cada entidad del sector público y empresa del sector privado seleccionará anualmente a un trabajador o trabajadora para ser reconocido y premiado por su desempeño sobresaliente en el marco de las celebraciones del Día del Trabajador.

Artículo 4. Criterios de premiación

Los criterios para la premiación del desempeño laboral incluirán, pero no se limitarán a, la excelencia en la ejecución de las funciones del puesto, la contribución a los objetivos de la entidad o empresa, la innovación en el trabajo, el compromiso con los valores de la entidad o empresa y el fomento al buen clima laboral.

Artículo 5. Proceso de selección

El proceso de selección de los trabajadores a ser reconocidos y premiados será transparente e inclusivo, garantizando la participación de todos los trabajadores y la igualdad de oportunidades. La selección será realizada por un comité en cada entidad y empresa, compuesto por representantes de la administración y de los trabajadores.

Artículo 6. Medio de reconocimiento

El medio de reconocimiento y premiación será definido por cada entidad o empresa, pudiendo variar desde un reconocimiento oficial, simbólico, hasta incentivos de carácter económico o de beneficios laborales que promuevan la motivación y el reconocimiento del trabajador destacado.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Reglamentación

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo expedirá el reglamento para la implementación de la presente Ley dentro de los treinta (30) días calendario a partir de su entrada en vigencia.

SEGUNDA. Derogatoria

Deróguense las demás normas que se opongan a la presente ley.

Lima, once de abril del año dos mil veinticuatro

CONGRESISTAS

[Signatures]
Pasión Dávila
Germain Tacuri
Segundo Acevedo B
Eugenia Montes
Vocera



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **16** de **abril** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 7543/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE LEY QUE RECONOCE Y PREMIA EL DESEMPEÑO LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO POR EL DÍA DEL TRABAJADOR

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La Constitución Política del Perú establece en su artículo 23 que el trabajo es un deber y un derecho, así como base del bienestar social y un medio de realización de la persona. En ese sentido, la celebración del Día del Trabajador no solo constituye una oportunidad para reconocer el aporte fundamental de los trabajadores al desarrollo del país, sino también para valorar su esfuerzo, dedicación y compromiso con su labor en todas las áreas de la economía nacional.

Sin embargo, a pesar de la relevancia del trabajo en nuestra sociedad, aún persisten desafíos relacionados con el reconocimiento y valoración del desempeño laboral sobresaliente. En muchas ocasiones, los trabajadores que se distinguen por su dedicación, esfuerzo y contribución a su entidad o empresa no reciben el reconocimiento adecuado. Esta falta de reconocimiento puede afectar la motivación, el compromiso y, en última instancia, la productividad laboral.

Frente a este escenario, se hace necesario establecer un marco normativo que permita reconocer y premiar oficialmente el desempeño laboral sobresaliente en los sectores público y privado. Tal reconocimiento y premiación no solo brindará a los trabajadores un estímulo para continuar mejorando en su labor, sino también servirá para resaltar la importancia del trabajo bien hecho y para promover una cultura de excelencia y compromiso en el trabajo.

En este sentido, el presente proyecto de Ley busca establecer un reconocimiento oficial y una premiación al desempeño laboral sobresaliente en los sectores público y privado, a celebrarse anualmente en el marco del Día del Trabajador. Esta propuesta legislativa se enmarca en los esfuerzos del Estado por promover la dignidad del trabajo, incentivar la mejora continua y fomentar una cultura de respeto y valoración al trabajador.

Por tanto, con la aprobación de este Proyecto de Ley, se busca contribuir a un mayor reconocimiento de los trabajadores peruanos, motivar su esfuerzo y dedicación, premiar su desempeño sobresaliente y, finalmente, reafirmar el

compromiso del Estado con la promoción de condiciones laborales dignas y justas para todos los trabajadores.

Necesidad, viabilidad y oportunidad del proyecto de ley

A pesar de ser el motor de la economía y el desarrollo del país, el trabajo muchas veces no recibe el reconocimiento suficiente. Existe la necesidad de valorar y premiar el esfuerzo y la dedicación de los trabajadores en todas las áreas de la economía nacional, como forma de reconocer su contribución al bienestar y progreso del país.

Por otra parte, la implementación de este reconocimiento y premiación es técnicamente viable, pues se basa en un proceso de evaluación y selección objetiva del desempeño laboral destacado. Las entidades públicas y empresas privadas ya cuentan con sistemas de evaluación de desempeño en muchos casos, lo que facilita la identificación de los trabajadores sobresalientes en función de criterios preestablecidos.

Este proyecto de Ley brinda la oportunidad de fomentar una cultura de excelencia y compromiso en el trabajo. El reconocimiento y la premiación del desempeño laboral destacado incentivarán a los trabajadores a esforzarse por mejorar y buscar la excelencia en su labor, lo cual contribuirá directamente a la productividad y al desarrollo de las entidades y empresas.

La valoración del desempeño laboral y la premiación no solo brindarán un estímulo adicional al trabajador, sino que también fortalecerán el sentido de pertenencia a la entidad o empresa, mejorando así el clima laboral y contribuyendo al bienestar del trabajador en su ámbito laboral.

Esta propuesta se alinea con los principios y valores nacionales de reconocer y valorar el trabajo como fuente de desarrollo y bienestar. Además, reafirma el compromiso del Estado para promover el reconocimiento y la valoración del esfuerzo y la dedicación de los trabajadores.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La vigencia de la norma que establece el reconocimiento oficial y la premiación al desempeño laboral destacado en los sectores público y privado durante la celebración del Día del Trabajador tendrá efectos significativos en la legislación nacional.

Primero, la implementación de esta norma promoverá una cultura de reconocimiento laboral en el país. Al valorar el esfuerzo y la dedicación de los

trabajadores en todas las áreas de la economía nacional, se fomentará una mayor valoración del trabajo y se reconocerá la importancia de cada individuo en el desarrollo de la sociedad.

Segundo, la existencia de un reconocimiento oficial y una premiación al desempeño laboral destacado incentivará a los trabajadores a mejorar continuamente su desempeño y a buscar la excelencia en su trabajo. Esto tendrá un impacto positivo en la productividad y la calidad de los servicios o productos ofrecidos tanto en el sector público como en el privado.

Tercero, el reconocimiento y la premiación al desempeño laboral destacado generarán un mayor grado de satisfacción y motivación en los trabajadores. Al sentirse valorados y reconocidos, los trabajadores se sentirán más comprometidos con su trabajo y con los objetivos de la entidad o empresa, lo que repercutirá en un mejor clima laboral y en una mayor eficiencia en el cumplimiento de las metas organizacionales.

Cuarto, el reconocimiento oficial y la premiación al desempeño laboral destacado servirán como referente para el establecimiento de políticas y prácticas laborales tanto en el sector público como en el privado. Se espera que otras entidades y empresas adopten medidas similares para valorar y premiar el trabajo de sus empleados, promoviendo así una cultura generalizada de reconocimiento al desempeño laboral sobresaliente.

Estos efectos contribuirán al desarrollo de un entorno laboral más valorado y reconocido en beneficio de los trabajadores y el país en su conjunto.

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

A continuación, se presenta un análisis de los costos y beneficios asociados al proyecto de ley:

3. 1. Costos

Costos	Sustento
Implementación y organización	La implementación de este reconocimiento y premiación requerirá recursos económicos y humanos para organizar y llevar a cabo la ceremonia de entrega de premios; sin embargo, en el sector público se plantea que

	el incentivo es hasta incluso simbólico, y en el sector privado, cada empresa lo implementará.
Evaluación del desempeño	Será necesario realizar un proceso de evaluación del desempeño de los trabajadores. En el sector público lo harán la oficina a cargo de los recursos humanos, y en el sector privado el área de recursos humanos.

3.2. Beneficios

Beneficios	Sustento
Reconocimiento	El reconocimiento oficial del desempeño laboral destacado genera un incentivo para los trabajadores, ya que se sentirán valorados y reconocidos por su dedicación y esfuerzo.
Mejora de la productividad	Al reconocer y premiar el desempeño destacado, se espera que los trabajadores se sientan motivados a mejorar su rendimiento laboral, lo cual puede resultar en un aumento de la productividad y la calidad del trabajo realizado.
Mejor clima laboral	El reconocimiento del trabajo bien hecho crea un ambiente laboral positivo y fortalece el sentido de pertenencia de los trabajadores a su entidad o empresa, lo cual ayuda a mejorar el clima laboral en general.
Retención de talento	El establecimiento de un sistema de reconocimiento y premiación puede contribuir a atraer y retener a trabajadores talentosos y comprometidos, lo cual beneficia a las entidades y empresas en términos de competitividad y cumplimiento de objetivos.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa se encuentra relacionada con la Décima Primera Política de Estado *"Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación"*, que establece lo siguiente:

"Con este objetivo, el Estado: (a) combatirá toda forma de discriminación, promoviendo la igualdad de oportunidades; (b) fortalecerá la participación de las mujeres como sujetos sociales y políticos que dialogan y conciertan con el Estado y la sociedad civil; (c) fortalecerá una institución al más alto nivel del Estado en su rol rector de políticas y programas para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, es decir, equidad de género; (d) dará acceso equitativo a las mujeres a recursos productivos y empleo; (e) desarrollará sistemas que permitan proteger a niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, mujeres responsables de hogar, personas desprovistas de sustento, personas con discapacidad y otras personas discriminadas o excluidas; y (f) promoverá y protegerá los derechos de los integrantes de las comunidades étnicas discriminadas, impulsando programas de desarrollo social que los favorezcan integralmente".

Sobre todo, la presente iniciativa se encuentra directamente vinculado con la Décimo Cuarta Política del Acuerdo Nacional referido al *"Acceso al Empleo Pleno, Digno y Productivo"*, que señala lo siguiente:

"Con este objetivo el Estado: (a) fomentará la concertación entre el Estado, la empresa y la educación para alentar la investigación, la innovación y el desarrollo científico, tecnológico y productivo, que permita incrementar la inversión pública y privada, el valor agregado de nuestras exportaciones y la empleabilidad de las personas, lo que supone el desarrollo continuo de sus competencias personales, técnicas y profesionales y de las condiciones laborales; (b) contará con normas que promuevan la formalización del empleo digno y productivo a través del diálogo social directo; (c) garantizará el libre ejercicio de la sindicalización a través de una Ley General del Trabajo que unifique el derecho individual y el colectivo en concordancia con los convenios internacionales de la Organización Internacional del Trabajo y otros compromisos internacionales que cautelen los derechos laborales; (d) desarrollará políticas nacionales y regionales de programas de promoción de la micro, pequeña y mediana empresa con énfasis en actividades productivas y en servicios sostenibles de acuerdo a sus características y necesidades, que faciliten su acceso a mercados, créditos, servicios de desarrollo empresarial y nuevas tecnologías, y que incrementen la productividad y asegurar que ésta redunde a favor de los trabajadores; (e) establecerá un régimen laboral transitorio que facilite y amplíe el acceso a los derechos laborales en las micro empresas; (f) apoyará las pequeñas empresas artesanales, en base a lineamientos de promoción y generación de empleo; (g) promoverá que las empresas inviertan en capacitación laboral y que se coordine programas públicos de capacitación acordes a las economías

locales y regionales; (h) garantizará el acceso a información sobre el mercado laboral que permita una mejor toma de decisiones y una orientación más pertinente sobre la oferta educativa; (i) fomentará la eliminación de la brecha de extrema desigualdad entre los que perciben más ingresos y los que perciben menos; (j) fomentará que los planes de desarrollo incluyan programas de empleo femenino y de los adultos mayores y jóvenes; (k) promoverá la utilización de mano de obra local en las inversiones y la creación de plazas especiales de empleo para las personas discapacitadas; (l) garantizará la aplicación del principio de igual remuneración por trabajo de igual valor, sin discriminación por motivo de origen, raza, sexo, idioma, credo, opinión, condición económica, edad o de cualquier otra índole; (m) garantizará una retribución adecuada por los bienes y servicios producidos por la población rural en agricultura, artesanía u otras modalidades, (n) erradicará las peores formas de trabajo infantil y, en general, protegerá a los niños y adolescentes de cualquier forma de trabajo que pueda poner en peligro su educación, salud o desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social; (o) promoverá mejores condiciones de trabajo y protegerá adecuadamente los derechos de las trabajadoras del hogar; (p) fomentará la concertación y el diálogo social entre los empresarios, los trabajadores y el Estado a través del Consejo Nacional de Trabajo, para promover el empleo, la competitividad de las empresas y asegurar los derechos de los trabajadores; y (q) desarrollará indicadores y sistemas de monitoreo que permitan establecer el impacto de las medidas económicas en el empleo."

Asimismo, se encuentra relacionada con la Vigésima Cuarta Política del Acuerdo Nacional referido a la "Afirmación de un Estado Eficiente y Transparente", que establece lo siguiente:

"Con este objetivo el Estado: (a) incrementará la cobertura, calidad y celeridad de la atención de trámites así como de la provisión y prestación de los servicios públicos, para lo que establecerá y evaluará periódicamente los estándares básicos de los servicios que el Estado garantiza a la población; (b) establecerá en la administración pública mecanismos de mejora continua en la asignación, ejecución, calidad y control del gasto fiscal; (c) dará acceso a la información sobre planes, programas, proyectos, presupuestos, operaciones financieras, adquisiciones y gastos públicos proyectados o ejecutados en cada región, departamento, provincia, distrito o instancia de gobierno; (d) pondrá en uso instrumentos de fiscalización ciudadana que garanticen la transparencia y la rendición de cuentas en todas las instancias de gobierno; (e) erradicará la utilización proselitista del Estado y la formación de clientelas; (f) mejorará la capacidad de gestión del Estado mediante la reforma integral de la administración pública en todos sus niveles; (g) reducirá los costos de acceso a los bienes y servicios públicos; y (h) revalorará y fortalecerá la carrera pública promoviendo el ingreso y la



PASIÓN NEOMIAS DÁVILA ATANACIO
Congresista de la República

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

permanencia de los servidores que demuestren alta competencia y solvencia moral".

Tal como se advierte, esta propuesta se relaciona estrechamente con la agenda legislativa y las políticas de Estado expresadas en el Acuerdo Nacional. Por tanto, se considera que este proyecto de Ley contribuirá al cumplimiento de los compromisos establecidos en el Acuerdo Nacional.